

## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**

El acoso escolar, también conocido como bullying, es cualquier forma de agresión física, psicológica, verbal o social que se da de manera repetitiva entre estudiantes, afectando su bienestar, seguridad y desarrollo integral. Este fenómeno puede presentarse en diferentes modalidades, como:

- Acoso físico: Golpes, empujones, robos o daños a pertenencias.
- Acoso verbal: Insultos, burlas, apodosos ofensivos, amenazas.
- Acoso social: Exclusión intencional, propagación de rumores.
- Ciberacoso: Hostigamiento a través de redes sociales, mensajes o correos electrónicos.

En Colombia, la protección contra el acoso escolar está amparada en diversas normas:

- Constitución Política de Colombia (1991):
  - Artículo 44: Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás.
  - Artículo 45: Garantiza la protección especial para adolescentes.
  - Artículo 67: Determina que la educación debe fomentar el respeto a los derechos humanos y la convivencia.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):
  - Protege a los menores contra la violencia, el maltrato y la intimidación.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013:
  - Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y ordenan a las instituciones educativas adoptar protocolos para la prevención y atención del acoso escolar.
- Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre):
  - Enfatiza la protección de la infancia y adolescencia, garantizando entornos seguros.
- Código Penal (Ley 599 de 2000):
  - Penaliza actos de agresión y maltrato, incluyendo los relacionados con el acoso escolar.

Este protocolo busca orientar a la comunidad educativa en la prevención, identificación, atención y seguimiento de situaciones de acoso escolar, promoviendo ambientes de aprendizaje seguros.

## **1. Prevención del Acoso Escolar.**

La prevención es la estrategia más efectiva para evitar situaciones de acoso en el entorno escolar.

### **Acciones preventivas generales.**

- Fomentar una cultura de respeto y empatía entre estudiantes, docentes y familias.
- Capacitar al personal educativo en estrategias de prevención y detección del acoso escolar.
- Implementar programas de educación emocional y resolución pacífica de conflictos.
- Realizar campañas de sensibilización sobre los efectos del acoso escolar.
- Fortalecer la comunicación entre la escuela y las familias.
- Uso de mediación escolar para resolver conflictos antes de que escalen.

### **Señales e Indicadores de Acoso Escolar.**

Los docentes, orientadores y familias deben estar atentos a señales como:

- Cambios en el comportamiento del estudiante (aislamiento, tristeza, ansiedad).
- Pérdida de interés por actividades escolares.
- Baja autoestima o síntomas de depresión.
- Golpes, heridas o daños frecuentes en sus pertenencias.
- Rechazo a asistir a la escuela.

## **2. Protocolo de Atención del Acoso Escolar.**

Cuando se detecte o se denuncie un caso de acoso escolar, se deben seguir los siguientes pasos:

### **1.1. Identificación y Recepción del Caso.**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia, directivo) puede reportar un caso de presunto acoso.
- El reporte debe ser registrado en el Comité Escolar de Convivencia.

### **1.2. Evaluación y Valoración del Caso.**

- Se realizan entrevistas con la presunta víctima, agresor(es) y testigos.
- Se evalúa la gravedad del caso y se determina si es un conflicto escolar o acoso sistemático.
- Se documenta la información de manera confidencial.

### **1.3. Medidas de Atención y Protección a la Víctima.**

- Intervención psicosocial: Acompañamiento por parte del orientador escolar.
- Medidas de seguridad: Evitar contacto con el agresor si es necesario.
- Plan de apoyo escolar: Ajustes para evitar afectaciones en el rendimiento académico.

#### 1.4. Acciones Correctivas para el Agresor.

- Intervención pedagógica: Charlas y acompañamiento con orientación escolar.
- Sanciones disciplinarias según el Manual de Convivencia.
- Trabajo con la familia del agresor para concienciar sobre la conducta.

#### 1.5. Seguimiento y Evaluación del Caso.

- Se realizan reuniones periódicas para evaluar el avance del caso.
- Se garantiza que no haya represalias contra la víctima.
- Se implementan estrategias de reconciliación y fortalecimiento de la convivencia.

### **3. Casos que Activan el Protocolo.**

El protocolo de atención se activa cuando:

- Se reporta una denuncia de acoso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se observan signos de violencia, agresión o intimidación repetitiva contra un estudiante.
- La víctima presenta afectaciones emocionales, físicas o académicas.
- Se evidencia acoso cibernético.

### **4. Responsables de la Aplicación del Protocolo.**

- Docentes y directivos: Identificación y reporte inmediato de casos.
- Orientador escolar: Atención psicológica y orientación a víctimas y agresores.
- Comité Escolar de Convivencia: Seguimiento y activación de rutas de atención.
- Familias: Apoyo en la detección y seguimiento de casos.
- Secretarías de Educación (Bogotá y Cali): Supervisión del cumplimiento del protocolo en las instituciones educativas.

### **5. Coordinación con Entidades Externas.**

Si la situación de acoso escolar involucra agresiones físicas graves, violencia psicológica extrema o pone en riesgo la integridad de la víctima, se deben activar rutas externas de protección:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Fiscalía General de la Nación (en casos de violencia grave).
- Comisarías de Familia.
- Secretarías de Educación.
- EPS.

## 6. Evaluación y Mejora del Protocolo.

Cada año, El Colegio El Pinar debe evaluar la efectividad del protocolo y hacer los ajustes necesarios con base en los casos atendidos y las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.

Este protocolo busca garantizar que todos los estudiantes puedan disfrutar de un ambiente escolar seguro, respetuoso y libre de violencia. La educación en valores, el trabajo en equipo y la respuesta oportuna a casos de acoso escolar son esenciales para prevenir y erradicar esta problemática.



## **PROTOCOLO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

La violencia intrafamiliar es cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia. Puede manifestarse en forma de maltrato infantil, violencia de pareja, violencia contra adultos mayores o cualquier otra situación de agresión dentro del hogar.

En Colombia, esta situación es reconocido como una vulneración grave de los derechos fundamentales y está regulado por diversas leyes. La Constitución Política de Colombia (Artículo 44) establece que los niños, niñas y adolescentes deben recibir especial protección contra cualquier tipo de violencia. Además, la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, impone medidas para la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.

Desde el sector educativo, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 regulan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que incluye protocolos de atención para casos de violencia, incluyendo la intrafamiliar. Las instituciones educativas están obligadas a detectar, reportar y apoyar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo.

Este protocolo busca guiar a la comunidad educativa en la prevención, detección, atención y seguimiento de casos de presunta violencia intrafamiliar, garantizando la protección y el bienestar de los estudiantes.

### **1. Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ámbito Escolar.**

La prevención es fundamental para reducir el impacto de la violencia en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Las instituciones educativas deben implementar estrategias que promuevan entornos seguros y protectores.

#### **Acciones preventivas generales.**

- Capacitación del personal educativo: Formación en identificación y manejo de casos de violencia intrafamiliar.
- Educación en valores y derechos humanos: Desarrollo de programas que fomenten la resolución pacífica de conflictos.
- Espacios de confianza: Fomentar una cultura de denuncia donde los estudiantes se sientan seguros para reportar situaciones de maltrato.
- Trabajo con familias: Talleres y charlas para fortalecer la crianza positiva y la prevención del maltrato.
- Protocolos claros y accesibles: Asegurar que toda la comunidad educativa conozca las rutas de atención.

### **2. Señales e Indicios de Presunta Violencia Intrafamiliar.**

Los docentes y el personal educativo deben estar alerta ante posibles signos de violencia en los estudiantes.

### **Indicadores físicos.**

- Lesiones recurrentes sin explicaciones claras (moretones, quemaduras, fracturas).
- Marcas de agresiones o golpes en zonas no expuestas del cuerpo.
- Signos de desnutrición o descuido extremo en la higiene personal.

### **Indicadores emocionales y conductuales.**

- Cambios abruptos en el comportamiento (aislamiento, agresividad, temor excesivo).
- Miedo inusual a ciertas personas o lugares.
- Baja autoestima o signos de depresión.
- Dificultades en la concentración y el rendimiento académico.

### **Indicadores en el entorno familiar.**

- Relatos de violencia en el hogar.
- Actitudes de sumisión o miedo extremo hacia familiares.
- Padres o cuidadores que muestran desinterés o rechazo hacia el niño, niña o adolescente.

## **3. Situaciones o Casos que Activan el Protocolo de Atención.**

El protocolo se activará en las siguientes situaciones:

- Manifestación directa del estudiante sobre agresiones en su hogar.
- Observación de lesiones o comportamientos preocupantes por parte del personal educativo.
- Reporte de un tercero, como otro estudiante, docente o acudiente.
- Reincidencia de situaciones sospechosas, incluso si no hay pruebas directas.
- Solicitud de apoyo por parte de entidades externas, como Comisarías de Familia o el ICBF.

## **4. Protocolo de Atención a Casos de Presunta Violencia Intrafamiliar.**

Cuando se detecte un caso de presunta violencia intrafamiliar, la Institución educativa deberá seguir los siguientes pasos:

### **Fase 1: Detección y Reporte.**

- Docentes y personal escolar: Identifican signos de violencia e informan al Comité Escolar de Convivencia.
- Registro del caso: Se documentan las observaciones en un informe confidencial.

### **Fase 2: Evaluación Inicial.**

- El Comité Escolar de Convivencia analiza la información recopilada.
- Entrevista con el estudiante, garantizando su seguridad y bienestar.

- No confrontar directamente a la familia, salvo que lo indique una autoridad competente.

### **Fase 3: Notificación a Autoridades.**

Si se confirma un riesgo para el estudiante, se debe:

- Reportar a la Comisaría de Familia o al ICBF en un plazo de 24 horas.
- Si el caso es grave o urgente, contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia.

### **Fase 4: Atención y Seguimiento.**

- Brindar apoyo psicosocial al estudiante, con la ayuda de orientadores escolares.
- Hacer seguimiento al caso, verificando las acciones tomadas por las entidades competentes.
- Coordinar con el ICBF o la Comisaría de Familia para garantizar el restablecimiento de derechos.

## **5. Responsabilidades de la Comunidad Educativa.**

### **Directivos Docentes.**

- Asegurar la correcta implementación del protocolo.
- Coordinar acciones con autoridades competentes.

### **Docentes y Personal Educativo.**

- Identificar y reportar casos sospechosos.
- Brindar un entorno seguro para los estudiantes.

### **Orientadores Escolares.**

- Apoyar psicológicamente al estudiante.
- Facilitar la comunicación con instituciones de protección.

### **Estudiantes y Familias.**

- Participar en programas de prevención.
- Reportar cualquier situación de violencia.

## **6. Confidencialidad y Protección de la Información.**

- Toda la información debe manejarse con estricta confidencialidad.
- Se debe proteger la identidad del estudiante y garantizar su bienestar.
- Solo se compartirá información con las autoridades competentes.

## **7. Evaluación y Actualización del Protocolo.**

Este protocolo debe revisarse periódicamente y actualizarse según cambios normativos y aprendizajes obtenidos en su implementación.

Este protocolo busca garantizar una respuesta eficaz y oportuna ante situaciones de presunta violencia intrafamiliar en el ámbito escolar, protegiendo la integridad y los derechos de los estudiantes.



# PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

## 1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y OBJETIVO.

### **Fundamento Legal.**

El presente protocolo se enmarca en el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales, que regulan la protección, atención y responsabilidad frente a accidentes escolares en Colombia:

- Constitución Política de Colombia (Art. 44): Consagra como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece como obligación de las instituciones educativas garantizar ambientes escolares seguros y protectores.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Señala que toda institución educativa debe adoptar medidas para garantizar la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes en su entorno escolar (Art. 7, 18 y 39).
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Ordenan la creación de sistemas de convivencia escolar y protocolos de atención a situaciones de riesgo o vulneración de derechos, incluyendo accidentes.
- Decreto 1075 de 2015 (Único del Sector Educación), Art. 2.3.5.4.2.10: Obliga a las instituciones educativas a contar con protocolos claros para la atención de situaciones de emergencia (Tipo III), que comprometan la vida o integridad física de los estudiantes.
- Código Civil Colombiano: Establece la responsabilidad civil de los directivos, docentes y establecimientos educativos por los daños causados a menores bajo su cuidado, salvo que se pruebe la imposibilidad de evitarlos.
- Ley 100 de 1993 y Ley 1438 de 2011: Señalan que toda persona, incluida la población estudiantil, debe contar con un plan de aseguramiento en salud, lo cual incluye cobertura ante accidentes.

### **Objetivo General.**

Establecer un protocolo institucional que garantice la atención oportuna, eficiente y segura de los estudiantes ante cualquier accidente ocurrido dentro del plantel educativo o en el desarrollo de actividades escolares, protegiendo su vida, salud e integridad, y delimitando las responsabilidades del personal educativo frente a estos eventos.

## 2. ÁMBITOS DE PREVENCIÓN.

### **Infraestructura Segura.**

- Aulas y laboratorios: Distribución adecuada de pupitres; prohibido colgarse

de puertas o jugar con objetos que representen riesgo.

- Zonas especiales: Aplicación de las mismas reglas de seguridad.
- Recreos: Horarios escalonados por niveles para evitar aglomeraciones; vigilancia activa por parte del personal durante todo el descanso.

### **3. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES.**

#### **Tipo de accidente – Definición.**

**Leve:** Heridas menores sin hemorragia constante, sin pérdida de conocimiento ni dolor agudo. Atención en enfermería, sin administración de medicamentos.

**Grave:** Lesión con hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad, convulsiones, fracturas, golpes en la cabeza, etc. Atención inmediata y traslado si es necesario.

### **4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO.**

#### **A. Acciones inmediatas según gravedad**

##### **Leve:**

1. Evaluación y primeros auxilios en enfermería.
2. Reporte al acudiente.
3. Registro en sistema institucional.

##### **Grave:**

1. Clasificación rápida según gravedad.
2. Primeros auxilios.
3. Activación línea 123.
4. Notificación al acudiente.
5. Activación del seguro.
6. Traslado con adulto autorizado.
7. Registro institucional.
8. Firma de autorización si acude a clínica privada.

#### **B. Seguro Escolar.**

Todos los estudiantes deben estar vinculados a una póliza desde la matrícula, que cubre eventos dentro o en camino al Colegio.

### **5. RESPONSABLES Y COORDINACIÓN.**

Docentes y auxiliares: Primera respuesta y acompañamiento.

Enfermería: Atención profesional, decisión de traslado.

Dirección: Activar protocolos e informar a acudientes.

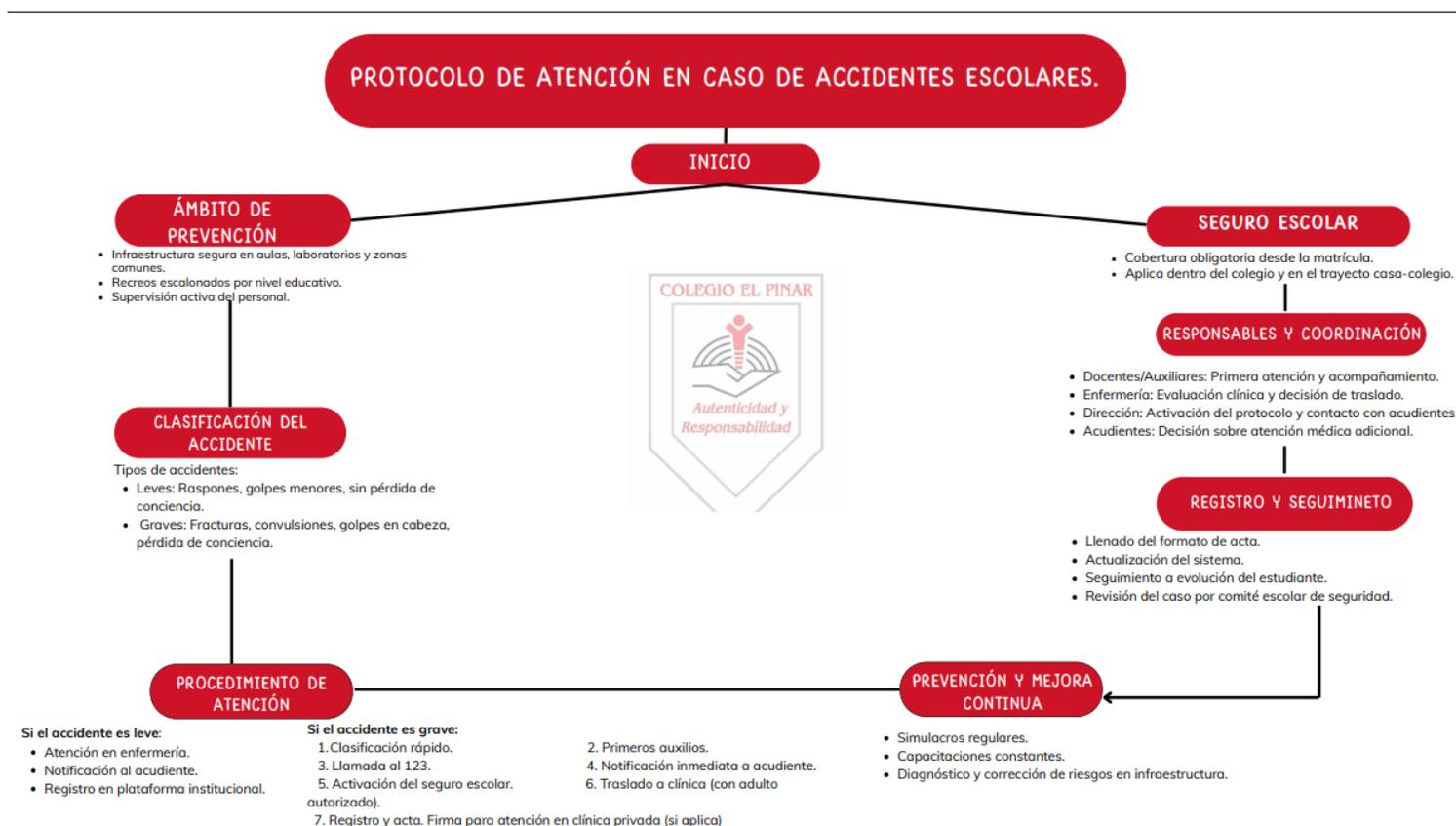
Acudientes: Decisiones informadas sobre atención o traslado.

## 6. REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

- Llenar formato de acta de accidente.
- Actualizar módulo institucional.
- Seguimiento del estado del estudiante.
- Evaluación por comité de seguridad escolar.

## 7. PREVENCIÓN Y MEJORA CONTINUA.

- Simulacros periódicos y capacitación.
- Inclusión en comités escolares.
- Diagnósticos de riesgo y mejoras en la infraestructura y cultura institucional.



## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN CASOS DE INTENTO DE SUICIDIO**

El intento de suicidio en niños, niñas y adolescentes constituye una situación crítica que pone en riesgo la vida del estudiante y requiere una respuesta inmediata, ética, sensible y articulada por parte de la institución educativa. Este protocolo establece el marco de actuación del Colegio El Pinar frente a situaciones de ideación suicida, planes estructurados o intentos de suicidio, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1616 de 2013, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y las directrices de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

### **1. Prevención del Riesgo Suicida.**

#### **Acciones preventivas institucionales.**

- Implementación de programas de promoción de la vida y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- Formación continua al personal docente y administrativo en detección temprana y actuación frente a señales de riesgo suicida.
- Espacios de escucha activa, orientación escolar y campañas de sensibilización.
- Trabajo conjunto con las familias para fortalecer entornos protectores.
- Generación de canales de denuncia y apoyo confidenciales y seguros.
- Difusión de líneas de ayuda, como la Línea 106 de atención en salud mental.

### **2. Identificación y Detección de Riesgo.**

Se consideran factores de alerta:

- Ideas de muerte o verbalizaciones de querer desaparecer.
- Plan estructurado de suicidio o acceso a medios letales.
- Autolesiones con intención suicida.
- Cambios drásticos de conducta: aislamiento, tristeza profunda, bajo rendimiento escolar.
- Antecedentes de violencia, abuso, acoso escolar, consumo de SPA, duelos no elaborados o presión académica extrema.

Ante cualquier señal:

- El docente, estudiante o miembro de la comunidad educativa debe informar de inmediato al directivo docente o al equipo de orientación escolar.

### **3. Activación del Protocolo.**

#### **Fase 1: Notificación y Comunicación Inmediata.**

- El directivo docente y/o el coordinador informa al equipo de orientación y a la familia del estudiante.
- Se convoca a los padres o acudientes para iniciar el abordaje conjunto.

### **Fase 2: Evaluación del Riesgo y Contención Inicial.**

- El orientador escolar realiza contención emocional y valoración preliminar del caso.
- Nunca se debe dejar al estudiante solo.
- Se determina si es necesario activar línea 123 o acudir al servicio de urgencias médicas más cercano.

### **Fase 3: Derivación y Atención Profesional.**

- El estudiante es remitido a su EPS o IPS para valoración clínica especializada.
- En casos graves, se reporta a la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF o Comisaría de Familia, según lo amerite.

### **Fase 4: Registro y Documentación.**

- Se lleva un informe confidencial y seguro de todas las acciones realizadas a cargo del área de orientación.
- El caso se documenta de manera estricta, siguiendo las normas de protección de datos.

## **4. Seguimiento y Acompañamiento.**

### **Fase 1: Evaluación Médica y Psicológica.**

- Verificación del estado físico y emocional tras el intento.
- Valoración de factores de riesgo y plan de tratamiento por parte de especialistas.

### **Fase 2: Plan de Seguridad y Apoyo Escolar.**

- Elaboración conjunta de un plan de seguridad: Estrategias de afrontamiento, contactos de emergencia y seguimiento psicosocial.
- Ajustes razonables en el ámbito escolar para facilitar el retorno progresivo del estudiante.

### **Fase 3: Apoyo Familiar y Red de Protección.**

- Involucrar activamente a la familia en el proceso de recuperación.
- Promover una red de apoyo social sólida con participación de pares y adultos confiables.

### **Fase 4: Monitoreo Continuo.**

- Citas regulares con el orientador escolar y coordinación con entidades de salud mental.

- Evaluación periódica del bienestar del estudiante y del cumplimiento del plan de recuperación.

#### **Fase 5: Prevención de Recaídas.**

- Control de acceso a medios letales en el hogar.
- Ambientes seguros en el entorno escolar y familiar.

### **5. Responsabilidades de la Comunidad Educativa.**

#### **Directivos Docentes.**

- Garantizar el cumplimiento del protocolo.
- Coordinar con entidades externas de salud y protección.

#### **Docentes y Personal Educativo.**

- Detectar y reportar signos de alerta.
- Brindar contención inmediata y apoyo empático.

#### **Orientadores Escolares.**

- Atender y dar seguimiento clínico-emocional.
- Coordinar remisiones y retorno escolar progresivo.

#### **Familias.**

- Asumir el proceso terapéutico.
- Crear entornos afectivos y protectores.
- Informar de manera oportuna al Colegio El Pinar de cualquier situación del estudiante.

### **6. Consideraciones Éticas y Confidencialidad.**

- Se debe garantizar la privacidad de la información del estudiante.
- La comunicación debe realizarse con respeto, evitando estigmatización o juicios.
- No se divulgarán métodos ni detalles del intento de suicidio.

### **7. Evaluación y Actualización del Protocolo.**

El protocolo será revisado anualmente por el Comité Escolar de Convivencia y ajustado conforme a los aprendizajes institucionales y normativas vigentes.

# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN CASOS DE INTENTO DE SUICIDIO

## INICIO

### 1. PREVENCIÓN

- Prevención del Riesgo Suicida
- Programas de promoción de la vida y habilidades socioemocionales.
- Capacitación constante al personal educativo.
- Espacios de escucha y campañas de sensibilización.
- Trabajo conjunto con familias.
- Canales confidenciales de denuncia.
- Difusión de líneas de ayuda (ej. Línea 106).

### 2. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE RIESGO

#### Signos de alerta:

- Ideas de muerte o desaparición.
- Plan suicida estructurado o acceso a medios.
- Autolesiones con intención suicida.
- Cambios conductuales marcados.
- Antecedentes de violencia, abuso, acoso, consumo de SPA o duelos no elaborados.
- Acción: Reporte inmediato al directivo o equipo de orientación.

### 3. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

- Fase 1: Notificación y comunicación con orientación y familia.
- Fase 2: Contención emocional y evaluación preliminar.
- Fase 3: Derivación a EPS/IPS o entidades (ICBF, Policía, etc.).
- Fase 4: Registro y documentación confidencial.



### 7. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

Revisión y actualización anual por el Comité Escolar de Convivenci

### 6. CONSIDERACIONES ÉTICAS Y CONFIDENCIALIDAD

- Protección de la privacidad.
- Comunicación sin estigmatización.
- No divulgar detalles del intento.

### 5. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Directivos: Implementación, coordinación con entidades.
- Docentes: Detección, contención, reporte.
- Orientadores: Atención clínica-emocional, remisiones.
- Familia: Participación activa y entornos protectores.

### 4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.

- Fase 1: Evaluación médica y psicológica.
- Fase 2: Plan de seguridad y ajustes escolares.
- Fase 3: Apoyo familiar y red de protección.
- Fase 4: Monitoreo continuo (citas y seguimiento).
- Fase 5: Prevención de recaídas (control de medios letales, ambientes seguros).

## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en niños, niñas y adolescentes es una problemática de salud pública que afecta el desarrollo físico, psicológico y social de los estudiantes. Las SPA incluyen drogas legales (alcohol, tabaco) e ilegales (marihuana, cocaína, entre otras), así como medicamentos de uso controlado consumidos sin prescripción.

En Colombia, el consumo de SPA en menores de edad está regulado por múltiples normativas. La Constitución Política de Colombia (Artículo 49) establece que el Estado debe garantizar el acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de las adicciones. El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) protege a los menores contra el consumo y tráfico de drogas. La Ley 1566 de 2012 regula el acceso a tratamiento para personas con trastornos por consumo de SPA y la Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre) promueve entornos protectores para niños y adolescentes. Desde el sector educativo, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 exigen que todas las instituciones educativas implementen estrategias para la prevención del consumo de SPA dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Este protocolo tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en la prevención, detección, atención y seguimiento de situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito escolar, asegurando la protección y el bienestar de los estudiantes.

### **1. Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Ámbito Escolar.**

La prevención del consumo de SPA es fundamental para reducir los riesgos asociados en los niños, niñas y adolescentes.

#### **Acciones preventivas generales.**

- **Educación y sensibilización:** Programas educativos sobre los efectos del consumo de SPA y sus consecuencias.
- **Capacitación del personal educativo:** Formación en identificación de factores de riesgo y estrategias de intervención.
- **Fomento de habilidades para la vida:** Desarrollo de habilidades de resiliencia, autoestima y toma de decisiones en los estudiantes.
- **Fortalecimiento de la comunicación familia - escuela:** Espacios de diálogo y talleres para familias sobre prevención de adicciones.
- **Estrategias de ocupación del tiempo libre:** Actividades deportivas, culturales y recreativas para reducir la exposición al consumo de SPA.
- **Mecanismos de denuncia y apoyo:** Creación de canales seguros para reportar situaciones de riesgo relacionadas con SPA.

## **2. Señales e Indicios de Consumo de Sustancias Psicoactivas.**

El personal educativo debe estar alerta a signos que puedan indicar el consumo de SPA en los estudiantes.

### **Indicadores físicos.**

- Ojos rojos o pupilas dilatadas sin causa aparente.
- Cambios en el peso corporal y en la alimentación.
- Alteraciones en la higiene personal.
- Problemas de salud recurrentes sin explicación médica.

### **Indicadores emocionales y conductuales.**

- Cambios drásticos en el estado de ánimo.
- Disminución del rendimiento académico.
- Falta de interés en actividades escolares y sociales.
- Mentiras frecuentes o conductas evasivas.

### **Indicadores en el entorno familiar o social.**

- Relatos o rumores sobre el consumo de SPA.
- Relación con personas o grupos consumidores.
- Conflictos familiares frecuentes.
- Evidencia de posesión de sustancias o utensilios relacionados con el consumo.

## **3. Situaciones o Casos que Activan el Protocolo de Atención.**

El protocolo se activará en los siguientes casos:

- Manifestación directa del estudiante sobre su consumo de SPA.
- Observación de signos físicos o conductuales compatibles con el consumo.
- Reporte de un tercero, como otro estudiante, docente o familiar.
- Incautación de sustancias o utensilios relacionados con el consumo dentro del Colegio El Pinar.
- Reincidencia en comportamientos asociados al consumo de SPA.

## **4. Protocolo de Atención a Casos de Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas.**

Cuando se detecte un posible caso de consumo de SPA, el Colegio El Pinar deberá seguir los siguientes pasos:

### **Fase 1: Detección y Reporte.**

- **Docentes y personal educativo.** Identifican signos de consumo e informan al Comité Escolar de Convivencia.
- **Registro confidencial del caso.** Se documentan las observaciones en un informe protegido.

### **Fase 2: Evaluación Inicial.**

- El Comité Escolar de Convivencia analiza la información y determina el nivel de riesgo.
- Entrevista con el estudiante, asegurando un ambiente de confianza sin juicio ni criminalización.
- No aplicar medidas punitivas inmediatas sin una evaluación integral.

### **Fase 3: Notificación a Autoridades.**

Dependiendo del nivel de riesgo, se deben tomar las siguientes acciones:

Si se confirma el consumo:

- Notificar a los padres o acudientes.
- Remitir al estudiante a orientación escolar y, si es necesario, a entidades de salud.

Si se encuentra posesión o distribución dentro del Colegio El Pinar:

- Informar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Coordinar con la Fiscalía General de la Nación si se trata de un caso grave.

### **Fase 4: Atención y Seguimiento.**

- Brindar apoyo psicosocial al estudiante, con la ayuda de orientadores escolares y profesionales de salud.
- Implementar planes de intervención individualizados, priorizando el bienestar del estudiante.
- Coordinar con entidades de salud y protección (ICBF, Secretaría de Salud), si es necesario.
- Realizar seguimiento continuo, verificando avances y evitando la reincidencia.

## **5. Responsabilidades de la Comunidad Educativa.**

### **Directivos Docentes.**

- Garantizar la implementación del protocolo y su cumplimiento.
- Coordinar acciones con autoridades de salud y protección.

### **Docentes y Personal Educativo.**

- Identificar y reportar casos sospechosos.
- Generar un entorno de confianza para los estudiantes.

### **Orientadores Escolares.**

- Brindar apoyo psicosocial a los estudiantes en riesgo.
- Coordinar remisiones a servicios de salud o rehabilitación cuando sea necesario.

## Estudiantes y Familias.

- Participar en actividades de prevención y concientización.
- Reportar cualquier situación de riesgo dentro o fuera del Colegio El Pinar.

## 6. Confidencialidad y Protección de la Información.

- Toda la información debe manejarse con estricta confidencialidad.
- No se divulgará la identidad del estudiante sin autorización de las entidades competentes.
- La información solo se compartirá con las autoridades correspondientes en casos que lo requieran.

## 7. Evaluación y Actualización del Protocolo.

Este protocolo debe revisarse periódicamente y actualizarse según cambios normativos y aprendizajes obtenidos en su implementación.

Este protocolo busca garantizar una respuesta integral a la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito escolar, priorizando la prevención, atención oportuna y protección de los derechos de los estudiantes.



## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN SEXUAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

La violencia o agresión sexual en el ámbito escolar hace referencia a cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra un niño, niña o adolescente sin su consentimiento, bajo manipulación, intimidación, engaño o uso de la fuerza. Esto incluye acoso, abuso, explotación y cualquier forma de contacto o exposición de carácter sexual que vulnere la dignidad y los derechos de los estudiantes.

En Colombia, la violencia sexual es considerada una vulneración grave de los derechos fundamentales, especialmente de la infancia y la adolescencia. La Constitución Política de Colombia (Artículo 44) protege a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección y garantiza su derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso o explotación.

La Ley 1146 de 2007 establece medidas para la prevención de la violencia sexual y atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito. La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) determina la obligación de denunciar cualquier situación de abuso y define las acciones del Estado para garantizar la protección de los menores.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, exige que todas las instituciones educativas implementen estrategias para la prevención y atención de casos de violencia sexual dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Además, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Secretarías de Educación han desarrollado protocolos de actuación para garantizar la atención integral de las víctimas.

Este protocolo tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en la prevención, detección, atención y seguimiento de situaciones de presunta violencia o agresión sexual en el ámbito escolar, asegurando la protección y el restablecimiento de derechos de los estudiantes.

### **1. Prevención de la Violencia o Agresión Sexual en el Ámbito Escolar.**

La prevención es clave para evitar situaciones de violencia sexual en las instituciones educativas. Es necesario implementar medidas que fomenten una cultura de respeto, protección y denuncia.

#### **Acciones preventivas generales.**

- **Formación y sensibilización:** Capacitación del personal educativo sobre violencia sexual y estrategias de prevención.
- **Educación en derechos sexuales y reproductivos:** Implementación de

programas pedagógicos sobre prevención del abuso.

- **Fortalecimiento de valores y confianza:** Promoción de entornos seguros y de comunicación efectiva entre docentes y estudiantes.
- **Trabajo con familias:** Talleres y encuentros para informar sobre riesgos, prevención y apoyo a víctimas.
- **Mecanismos de denuncia seguros y accesibles:** Canales claros y confiables para que los estudiantes puedan reportar cualquier situación de riesgo.

## 2. Señales e Indicios de Presunta Violencia o Agresión Sexual.

Los docentes y el personal educativo deben estar atentos a señales que puedan indicar que un estudiante es víctima de violencia sexual.

### Indicadores físicos.

- Dolor o molestias en zonas íntimas sin causa médica aparente.
- Enfermedades de transmisión sexual o infecciones recurrentes.
- Hematomas, rasguños o lesiones en genitales.
- Dificultad para caminar o sentarse.

### Indicadores emocionales y conductuales.

- Cambios drásticos en el comportamiento (ansiedad, depresión, agresividad).
- Rechazo a ciertas personas o lugares.
- Dificultades en la concentración y el rendimiento académico.
- Comportamientos hipersexualizados inusuales para su edad.
- Expresiones de miedo o angustia sin razón aparente.

### Indicadores en el entorno familiar o social.

- Relatos de abuso o insinuaciones sobre situaciones incómodas.
- Supervisión excesiva o, por el contrario, negligencia extrema por parte de los cuidadores.
- Padres o adultos cercanos con antecedentes de violencia sexual.

## 3. Situaciones o Casos que Activan el Protocolo de Atención.

El protocolo se activará en los siguientes casos:

- Relato directo del estudiante sobre abuso o acoso sexual.
- Observación de lesiones físicas sospechosas por parte del personal educativo.
- Declaraciones de un tercero, como otro estudiante, docente o familiar.
- Comportamientos o signos de abuso sexual recurrentes, aunque el estudiante no lo exprese verbalmente.
- Solicitudes de intervención de entidades externas, como el ICBF, la Comisaría de Familia o la Fiscalía.

- 4. Protocolo de Atención a Casos de Presunta Violencia o Agresión Sexual.**  
Cuando se detecte un caso de presunta violencia sexual, se deberán seguir los siguientes pasos:

**Fase 1: Detección y Reporte.**

- Docentes y personal educativo: Identifican señales de abuso e informan al Comité Escolar de Convivencia.
- Registro confidencial del caso: Se documentan las observaciones y se mantiene la información protegida.

**Fase 2: Evaluación Inicial.**

- El Comité Escolar de Convivencia analiza la información recopilada.
- Entrevista con el estudiante, asegurando un ambiente de confianza y sin revictimización.
- No confrontar al presunto agresor ni a la familia sin la intervención de las autoridades.

**Fase 3: Notificación a Autoridades.**

Si se confirma un riesgo para el estudiante, se debe:

- Reportar de inmediato a la Fiscalía General de la Nación y al ICBF.
- Si el caso es grave o involucra riesgo inminente, contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Informar a la Comisaría de Familia, quien determinará medidas de protección.

**Fase 4: Atención y Seguimiento.**

- Garantizar acompañamiento psicológico con apoyo de orientadores escolares o entidades especializadas.
- Coordinar con el ICBF o la Comisaría de Familia la restitución de derechos.
- Hacer seguimiento constante del caso, asegurando que las instituciones competentes actúen.

- 5. Responsabilidades de la Comunidad Educativa.**

**Directivos Docentes.**

- Implementar y garantizar el cumplimiento del protocolo.
- Coordinar acciones con las entidades de protección y justicia.

**Docentes y Personal Educativo.**

- Detectar y reportar situaciones sospechosas.
- Crear un ambiente seguro y de confianza para los estudiantes.

**Orientadores Escolares.**

- Brindar apoyo emocional y psicosocial a las víctimas.

- Asesorar a la comunidad educativa en temas de prevención.

### Estudiantes y Familias.

- Denunciar cualquier situación sospechosa.
- Participar en programas de prevención y sensibilización.

### 6. Confidencialidad y Protección de la Información.

- Se debe mantener absoluta reserva sobre la identidad del estudiante afectado.
- La información solo se compartirá con las autoridades competentes.
- No se divulgarán detalles del caso sin autorización de las entidades judiciales.

### 7. Evaluación y Actualización del Protocolo.

Este protocolo deberá revisarse periódicamente y actualizarse conforme a los cambios normativos y aprendizajes obtenidos en su implementación.

Este protocolo tiene como objetivo garantizar una respuesta rápida, efectiva y centrada en la protección de los derechos de los estudiantes en casos de violencia o agresión sexual en el ámbito escolar.

